

## **Ley N.º 153**

Art. 1º.- Otórgase a la Cooperadora Escolar de la Escuela Nacional N° 124, de la localidad de Florentino Ameghino, un subsidio por la suma de cuarenta mil pesos m/nacional, m/n (\$ 40.000 m/n), imputables al Anexo 2- Inciso I- Item I- Partida Parcial c) 6, del Presupuesto vigente.

Art. 2º.- El subsidio que establece el artículo Iro. se destinará totalmente a la refacción del edificio escolar, fundamentalmente, el techado del mismo.

Art. 3º.- El subsidio a que hace mención el artículo Io. se otorgará con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.

**Juan J. Uffelman**  
Pro-Secretario

**EMILIO MARCIAL DERNA**  
PRESIDENTE